

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0116-R**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2021**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ...6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS”*;

**Que**, el artículo 32 ibídem, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, el numeral 7 del artículo 94 ibídem, sobre la Adjudicación establece que: *“7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0116-R**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2021**

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil”;

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0111-R de 24 de septiembre de 2021, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21, generado para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID”, con un presupuesto referencial de USD 87.890,25 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 CTVS.), sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de 60 días contados a partir de la recepción del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas”; aprobó los pliegos, e invito de forma directa a la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., a fin de que presente su oferta técnica-económica; y, designó al Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándolo para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

**Que**, el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21, generado para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID”, fue publicado el 24 de septiembre de 2021, en el Portal institucional del SERCOP;

**Que**, mediante ACTA Nro. 001 de AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 27 de septiembre de 2021, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó que se realizaron preguntas las mismas que se encuentran contestadas, así como dejó constancia que no se realizaron aclaraciones a los pliegos del presente proceso, en este sentido el el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 002 de APERTURA DE SOBRES de 28 de septiembre de 2021, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., con RUC No. 1791211332001, de 28 de septiembre de 2021, a las 13h17, a través del correo electrónico secretaria.zonal@aviacioncivil.gob.ec, un archivo comprimido de 14,5 Mb, el cual contiene 16 archivos en 2 carpetas correspondientes; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 003 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 28 de septiembre de 2021, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que: “... luego del análisis de la oferta técnica económica receptada el día 28 de septiembre de 2021 a las 13:17, dentro del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DGAC-ZSNA-003-21, (...) NO se solicitará convalidación de errores...”, consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 004 de CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 29 de septiembre de 2021, el servidor designado para llevar adelante el proceso, concluyó: “... se habilite al oferente **SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A.**, con RUC No. 1791211332001, para continuar adelante con el proceso dentro del Portal de Contratación Pública...”, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0116-R**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2021**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-4195-M de 29 de septiembre de 2021, el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió al Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, el Informe de Resultados Proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21, recomendando expresamente: “...se adjudique la presente contratación a la empresa **SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A. RUC 1791211332001**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y procesales exigidos por la entidad contratante (...)”, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por el señor Director General de Aviación Civil, al Director Zonal, en los siguientes términos: “...continuar con este proceso de Régimen Especial”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-4875-M de 01 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Larrea Astudillo, Director Zonal, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal de la documentación y la elaboración de la resolución de Adjudicación del procedimiento de “**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2021-0881-M de 05 de octubre de 2021, la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, remitió al Capt. Jorge Larrea Astudillo, Director Zonal, las observaciones del proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-4934-M de 05 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Larrea Astudillo, Director Zonal, solicitó al Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, la elaboración del: “...Informe referente al proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21 “**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID**”, atendiendo la observación efectuada por la Dirección de Asesoría Jurídica de la DGAC...”; con la debida autorización por parte de la Máxima Autoridad;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-4294-M de 05 de octubre de 2021, el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió al Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, el Informe de Resultados Proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21, recomendando expresamente: “...con base en los resultados obtenidos de la oferta presentada, me permito recomendar a usted señor Director, se adjudique la presente contratación, por un presupuesto de USD. 87890,25 (Ochenta y siete mil ochocientos noventa Dólares de los Estados Unidos de América con 25/100 CTVS.) sin contemplar el IVA y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad del valor del anticipo, a la empresa **SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS SA. RUC 1791211332001**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y procesales exigidos por la entidad contratante”, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por el señor Director General de Aviación Civil, a la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “...Continuar trámite”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 94 numeral 7 del Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021.

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0116-R**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2021**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-4294-M de 05 de octubre de 2021; y, **Adjudicar** el Proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21, generado para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID”, por un valor de USD 87.890,25 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 CTVS.) sin contemplar el IVA, y un plazo para la ejecución de 60 días contados a partir de la recepción del anticipo.

**Artículo 2.- Notificar** a la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., con RUC No. 1791211332001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Tlgo. Elvis Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-ZSNA-2021-4195-M

Copia:

Señora Licenciada  
María Paulina González Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0116-R**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2021**

Señor Tecnólogo  
Elvis Junior Holguin Romero  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señorita Economista  
Maria Sol Vanoni Santos  
**Analista Financiero 2**

Señora Ingeniera  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**

xq/jl/ml/ao/ra